

116

Saxa Cargo de la culpa y omision que en ello
hubieren y seran Castigados y las cuentas
sean en si ningunas y los dho. Contadores
no an de poder ser recusados sin causa
de la qual a de conocer la Jui. Suma
namente y lo que de examinare se fecho
sin embargo de apelacion y en los casos en
que alguno de los Contadores fuere dado
por recusado, a de entrar otro Cont. con
panero y si todos fueren recusados
valga la recusacion y el Juez nombre de
ellos el que le pareciere y en las cuentas y
Casos en que los Contadores, no se confor
maren y fuere necesario nombrar tex
tero presiam sea uno de los dho. Cont. que
no hubieren intervenido en las dhas. qu.
y no lo bauendo sin impedimento la
Jui. queda nombrar por textero, un de
trado o la dexora que le pareciere
y en las cuentas que las partes tubie
ren nombram. podran elegir y nombrar
de los numerados et que Juvieren, pero
en los casos en que la Jui. nombrare de
oficio lo a de baxer por turno, y para
que en esto se guarde igualdad a de

